

Revisión y Actualización del Plan de Acción Local (enero 2014)

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3. METODOLOGÍA.....	6
3.1. Plan de Participación.....	6
3.2. Presentación de las Acciones.....	7
4. PLAN DE ACCIÓN REVISADO (ENERO 2014).....	12
5. PROYECTOS PRIORIZADOS.....	16
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.....	17
7. ACCIONES FINALIZADAS.....	37
8. ACCIONES ELIMINADAS.....	38
9. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.....	39

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Salvatierra de Esca desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su primer Plan de Acción Local el 5 de marzo de 2013.

La definición del Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso del plan de acción ambiental en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés del municipio en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

No hay que olvidar que el desarrollo sostenible se apoya sobre tres pilares fundamentales: desarrollo económico, desarrollo social y protección al medio ambiente, los cuales han sido tenidos en cuenta en esta actualización del Plan de Acción Local.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Si bien la Agenda 21 Local de Salvatierra de Esca fue elaborada por la empresa IDEMA, en la actualidad es la empresa CEYGES la contratada por Diputación Provincial de Zaragoza para realizar el proyecto “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 1”, en el que se encuentra englobado el municipio de Salvatierra de Esca.

El primer paso que se dio para la actualización del Plan de Acción Local, fue el de su homologación, promovida desde la Dirección Técnica, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tuvieran unos Planes de Acción Local que fueran comparables. De esta manera, todos los documentos tendrían la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre los Planes elaborados por distintas empresas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Plan de Participación

Para la elaboración de este documento, se contaba con el Diagnóstico Técnico procedente de la elaboración de la Agenda 21, así como con las conclusiones de los Foros de Sostenibilidad celebrados anteriormente.

Dado que la Agenda 21 Local es un documento vivo y dinámico, en el cual se deben ir actualizando los objetivos a conseguir, se decidió celebrar una reunión para actualizar el Plan de Acción Local.

Esta tuvo lugar el 22 de noviembre de 2013, siendo la asistencia a la misma de 9 personas. En esta sesión, se realizó un repaso del anterior Plan de Acción Local, verificando qué actuaciones ya se habían realizado, cuáles se encontraban en periodo de ejecución, así como aquellas que ya no se consideraban prioritarias para el desarrollo del municipio, por lo que quedaban desechadas.

3.2. Presentación de las Acciones

Las acciones han sido divididas jerárquicamente en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas de Actuación y Acciones concretas. El siguiente esquema explica esta división:

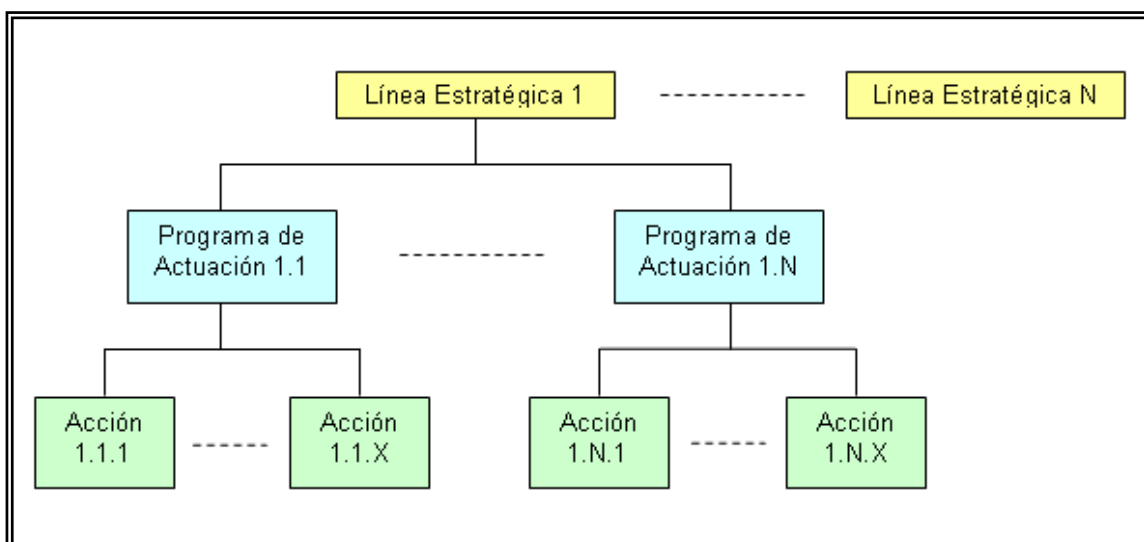


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación. Se han seguido las recomendaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, constituyéndose cuatro Líneas Estratégicas.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades e incidencias observadas en la auditoría ambiental del municipio.

A continuación se muestra un cuadro resumen que englobará el Plan de Acción del municipio:

PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1:	
Programa de actuación 1.1.	Acción 1.1.1.: Acción 1.1.2.: ... Acción 1.1.X.:
Programa de actuación 1.2.	Acción 1.2.1.: Acción 1.2.2.: ... Acción 1.2.X.:
...	
Programa de actuación 1.N.	Acción 1.N.1.: Acción 1.N.2.: ... Acción 1.N.X.:
Línea 2:	
Programa de actuación 2.1.	Acción 2.1.1.: Acción 2.1.2.: ... Acción 2.1.X.:
...	
Línea M:	
Programa de actuación M.1.	Acción M.1.1.: Acción M.1.2.: ... Acción M.1.X.:
...	
Programa de actuación M.N.	Acción M.N.1.: Acción M.N.2.: ... Acción M.N.X.:

Cada una de las acciones o proyectos priorizados se representará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

En el resto de apartados de la ficha, se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento. La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc.).

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X. Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia: <input type="radio"/>	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. PLAN DE ACCIÓN REVISADO (ENERO 2014)

A partir de las conclusiones extraídas en el Foro de Sostenibilidad, el Plan de Acción Local anterior, el Diagnóstico Ambiental y las políticas territoriales y ambientales vigentes, se revisaron las acciones y proyectos del Plan de Acción, eliminando los terminados y no viables e incorporado las nuevas acciones aportadas tanto por el Ayuntamiento, como por los asistentes a la sesión del Foro de Sostenibilidad, obteniéndose la nueva propuesta de Plan de Acción de la Agenda 21 de Salvatierra de Esca (2013-2014), que se envió al Ayuntamiento para su revisión y posterior aprobación en pleno. Dicha propuesta se muestra a continuación:

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE SALVATIERRA DE ESCA.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.1.: Participación ciudadana y asociacionismo.	Acción 1.1.1.: Fomento del tejido asociativo.
	Acción 1.1.2.: Desarrollo de un programa de capacitación en participación ciudadana, Agenda 21 Local y sostenibilidad al equipo de gobierno y agentes del municipio.
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.1.: Elaboración de un Programa de información, educación y sensibilización ambiental.
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Mejora de la Asistencia Social y a la Tercera Edad.
	Acción 1.3.2.: Mejora de la asistencia médica.
	Acción 1.3.3.: Mejora de la oferta de ocio y deporte.
	Acción 1.3.4.: Fomento de las actividades culturales.
	Acción 1.3.5.: Mejora de las escuelas.

Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	Acción 1.4.1.: Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.1.: Estudio de diversificación agrícola y ganadera.
Programa de actuación 2.2. Industria.	Acción 2.2.1.: Fomento de la agroindustria.
Programa de actuación 2.4. Turismo.	Acción 2.4.1: Fomento del turismo.
Programa de actuación 2.5. Fomento y creación de empleo.	Acción 2.5.1: Diversificación económica y promoción de fórmulas de autoempleo.
	Acción 2.5.2: Promoción del Cooperativismo.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1. Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.2.: Cambiar la ubicación de la depuradora.
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Plan de Optimización Energética (POE).
Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje.	Acción 3.4.1.: Elaboración de un Catálogo de valores naturales y paisajísticos del municipio.
	Acción 3.4.2.: Recuperación y conservación de los espacios de interés natural y paisajístico.
	Acción 3.4.3.: Elaboración de Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

	Acción 3.4.4.: Plan de restauración integral de los ríos de la cuenca del Aragón.
Programa de actuación 3.5. Calidad ambiental y cambio climático.	Acción 3.5.1.: Adaptación del municipio a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.6.: Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de alcance supramunicipal.
	Acción 4.1.7.: Implantación de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales en la Diputación Provincial de Zaragoza y sus Ayuntamientos.
	Acción 4.1.8.: Integración de la Agenda 21 Local en la planificación, organización y gestión municipal.
	Acción 4.1.9.: Incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra y la contratación públicas.
Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	Acción 4.2.1.: Plan de accesibilidad municipal.
	Acción 4.2.2.: Finalización y aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Mejora de las infraestructuras viarias.
Programa de actuación 4.4. Vivienda.	Acción 4.4.1.: Plan de Acceso y Mejora de la Vivienda.
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	Acción 4.5.1.: Plan de Mejora del Transporte Colectivo.

5. PROYECTOS PRIORIZADOS

A continuación se muestra la propuesta de nuevas acciones prioritarias de cara al próximo periodo de ejecución, obtenida en las sesiones del Foro de Sostenibilidad realizadas durante el año 2013.

PROPUESTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.2.: Mejora de la asistencia médica.
	Acción 1.3.5.: Mejora de las escuelas.
Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	Acción 1.4.1.: Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.1.: Estudio de diversificación agrícola y ganadera.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1. Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.2.: Cambiar la ubicación de la depuradora.
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Plan de Optimización Energética (POE).
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Mejora de las infraestructuras viarias.
Programa de actuación 4.4. Vivienda.	Acción 4.4.1.: Plan de Acceso y Mejora de la Vivienda.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS.

Mejora de la asistencia médica.		Código: 1.3.2.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: <p>La calidad y dotación de los servicios sanitarios es una cuestión íntimamente ligada a la calidad de vida del municipio. La ciudadanía ha expresado tanto en el Estudio de Percepción Ciudadana como en las distintas sesiones del Foro por la Sostenibilidad una demanda de mejora de los servicios sanitarios. El 57,9% de la población adulta se declara insatisfecha con los servicios sanitarios y el 26,3% muy insatisfecha. Las mejoras solicitadas pasan por un servicio de pediatría en el municipio, con la frecuencia que se estime oportuna, una ambulancia...</p> <p>En esta línea, el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca de la Jacetania (2010-2014) prevé la "Mejora de la sanidad rural" mediante actuaciones de mejora de accesibilidad, eficiencia energética y confortabilidad en consultorios médicos rurales, dotándolos de equipamiento sanitario básico estándar, en 19 municipios de la comarca entre los que se encuentra el presente.</p> <p>Existe una fuerte demanda del servicio de pediatría ya que actualmente hay que desplazarse hasta Jaca para ser atendido en este servicio. En el municipio existe un número elevado de niños por lo que los asistentes al foro reclaman que exista este servicio. Las especialidades médicas son atendidas en Navarra, sin embargo el servicio de ambulancia que les corresponde es el de Hecho.</p> <p>En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Realización de gestiones desde el Ayuntamiento para reclamar un compromiso de las autoridades competentes (Área de Salud) de analizar la situación específica del municipio y aplicar las mejoras oportunas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 14/1986 de 25 de Abril General de Sanidad. Ley 41/2002 de 14 de Noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 16/2003 de 28 de Mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Ley 6/2002 de 15 de Abril de Salud de Aragón, modificada por Ley 2/2005 y Ley 8/2009. Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de Diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Servicio Aragonés de Salud.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que sea una acción continuada en el tiempo.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar Social). Gobierno de Aragón (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción local para la salud. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Percepción del estado de salud (Indicador nº19 de la REZ21). Acceso a servicios (Indicador nº24 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

Mejora de las escuelas.	Código: 1.3.5. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	
Memoria explicativa: Se considera una acción necesaria el mejorar las escuelas del municipio. Entre las medidas a realizar estaría la de mejorar la accesibilidad y la de dotar a las escuelas de un patio de colegio. En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de un proyecto de mejora en las escuelas municipales. • Búsqueda de subvenciones. • Realización del proyecto. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Plan de equipamientos e inversiones culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año correspondiente. Bases reguladoras. DPZ. • Orden de 28 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2013. • Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. • Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) del municipio de Salvatierra de Esca. • Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. • Orden de 2 de abril 2008 LARG 2008\135. Aprueba los Programas «Apertura de centros» y «Abierto por vacaciones», y se establece las bases para su funcionamiento. • Orden de 15 de junio 2006 LARG 2006\224. Aprueba el Programa de Apertura de Centros en Secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón y se establecen las bases para su funcionamiento. • Orden de 18 de abril 2001 LARG 2001\133. Desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14-6-1991 (RCL 1991\1607, 1797), en Centros y Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Orden de 8 de junio 2012 LARG 2012\212. Modifica parcialmente la Orden 22-8-2002 (LARG 2002\470), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden de 25 de agosto 2005 LARG 2005\226. • Establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden de 25 de agosto 2005 LARG 2005\226. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad celebrado el 22 de noviembre de 2013.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Acceso a servicios (Indicador nº24 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ21).			

Recuperación del patrimonio histórico y cultural.	Código: 1.4.1. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y Patrimonio.	
Memoria explicativa: <p>En el patrimonio histórico y cultural, ya sea heredado de los antepasados o creado en el presente, se reconocen señas de identidad del municipio y constituye un valor que ha de ser conservado y transmitido a las generaciones venideras.</p> <p>En el proceso de diagnóstico de la Agenda 21 Local se ha identificado la necesidad de garantizar la conservación, restauración y explotación sostenible del patrimonio cultural municipal, así como la puesta en valor del mismo y su divulgación.</p> <p>Es labor de las instituciones públicas el mantenimiento del patrimonio histórico, en aras a su conservación y divulgación. En esta línea se enmarcan varias acciones del Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca de la Jacetania (2010-2014), con actuaciones como 3.29.MC.1 "Recuperación y potenciación de itinerarios históricos - culturales en el medio rural", 3.29.MARM.1 "Actuaciones destinadas a la conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, financiadas a través del 1% cultural" ó 3.29.CA.1 "Recuperación y promoción del patrimonio cultural y difusión de la cultura"</p> <p>En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un estudio del patrimonio municipal, identificando los elementos que lo componen así como su estado de conservación, que incorpore cartografía en soporte digital, portal de herramientas informáticas... • Rehabilitación y conservación de los elementos que según el estudio lo requieran, mediante actuaciones y técnicas acordes a las características de los mismos. • Puesta en valor y difusión del patrimonio histórico-cultural del municipio mediante su señalización, iluminación –cuando resulte oportuno-, instalación y edición de material divulgativo (paneles informativos, folletos...), etc. • Impulso a iniciativas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones culturales, fundaciones...) que promuevan actuaciones de valorización y divulgación del patrimonio histórico y cultural. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 134/2005, de 5 julio 2005. Modificación del Decreto 300/2002, de 17-9-2002 por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 2/2012, de 23 de febrero por la que se modifica la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Asociaciones del municipio. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio). Gobierno de Aragón (Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio). Gobierno de Aragón (Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de los resultados del estudio.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones: Los asistentes al foro manifiestan su inquietud por arreglar la Iglesia de Feunfria, actualmente solo están las paredes. La ermita del Pilar también necesita reparaciones. El pozo ha sido restaurado.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y Diseño Urbanístico.			
Indicadores propuestos: Inversión anual en la recuperación del patrimonio histórico y cultural (Indicador específico nº1).			

Estudio de diversificación agrícola y ganadera.	Código: 2.1.1. Tipología: Estudio.
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	
Memoria explicativa: <p>El sector primario del municipio se caracteriza por una muy escasa diversificación, con una presencia mayoritaria de los cultivos cerealistas y forrajes, básicamente en secano, y dos explotaciones ganaderas de porcino y otras dos de ovino. Es necesario impulsar la investigación de otras opciones factibles que permitan un incremento en la rentabilidad de las explotaciones.</p> <p>El Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca de la Jacetania (2010-2014), prevé la realización de un “Estudio de viabilidad de cultivos alternativos y apoyo a su implantación”, dentro de la actuación 1.20.CA.4 “Refuerzo integral del sistema de producción de bienes y servicios estratégicos para la economía de la zona rural”. También se contemplan en el PDRS (actuación 1.20.CA.8) Acciones de apoyo a la ganadería extensiva y trashumancia (construcción o mejora de infraestructuras para mejorar la práctica de la ganadería extensiva y sostenible, previo estudio de necesidades, y formación de pastores, pluriactividad y puesta en valor de recurosos infrautilizados), así como medidas de apoyo y fomento del sector agroalimentario para la producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios, y el fomento de la agricultura ecológica. También desde la Comarca se trabaja en pro de la diversificación del sector primario, como el taller de empleo orientado a la ganadería y trabajos forestales, orientado hacia el autoempleo, solicitado al INAEM.</p> <p>En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • La primera parte del estudio evaluará las posibilidades de diversificación, partiendo de los factores limitantes (calidad del suelo, clima, posibilidad de riego, etc.) para determinar un conjunto de cultivos y de tipos de explotaciones ganaderas factibles. • En segundo lugar, se realizará un estudio de mercado de las distintas opciones seleccionadas, para obtener una serie de recomendaciones en cuanto a cultivos, especies y comercialización, que deberán incorporar, además, criterios de conservación de la biodiversidad. • Una vez desarrollado el estudio, se procederá a su difusión, fomentando el diálogo entre agricultores, ganaderos, comerciantes, ayuntamiento y comarca, de cara a la implementación de una política comercial común. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2007 por la que se establecen los rendimientos representativos en Aragón que deben obtenerse en las superficies dedicadas a cultivos energéticos o en tierras retiradas con destino no alimentario en la campaña 2007/2008 (cosecha 2007). • Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y sus sucesivas modificaciones. • Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Orden del 19 de marzo de 1995. Normas de desarrollo del Real Decreto 1852/93 y CRAE. • Orden de 10 de diciembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de tomate. • Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de cereales de invierno. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de arroz. • Orden de 29 de octubre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para la prestación de apoyo técnico al sector agrícola en materia de sanidad vegetal y lucha integrada contra las plagas para el año 2008. • Orden de 25 de septiembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la prestación de apoyo técnico al sector agrícola en materia de sanidad vegetal y lucha integrada contra las plagas. • Orden de 21 de mayo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 16 de septiembre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las normas de funcionamiento del Registro de Producción Integrada de Vegetales de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Reglamento (CE) 834/2007 el Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos. • Reglamento (CEE) 1535/92 de la Comisión, de 15 de junio de 1992, por el que modifica los Anexos I y III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Reglamento (CEE)2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. • Reglamento (CEE) 2083/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios. • Reglamento (CE) nº 1804/1999 del Consejo, de 19 de julio de 1999 por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticio. • Ley 9/2006, Calidad Alimentaria en Aragón. • Orden de 18 de mayo de 2009, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece un sistema transitorio para resolver sobre el reconocimiento de las diferentes categorías de artesanía alimentaria • Decreto 5/2009, Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de alimentos de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento. El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón, 2007-2013, responde a las disposiciones del "Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005. • Real Decreto 506/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Real Decreto 1614/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Agricultores y ganaderos del municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Realización del estudio: 4 meses y ejecución del mismo 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica: 12.000 Euros.
Coste de mantenimiento: Sin determinar.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.
Indicadores propuestos: Utilización sostenible del suelo (Indicador nº13 de la REZ 21). Superficie agrícola y ganadería ecológica (Indicador nº22 de la REZ21).

Cambiar la ubicación de la depuradora.	Código: 3.1.2. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.	
Memoria explicativa: Desde el Foro se comenta que la depuradora del municipio está obsoleta. Además se encuentra muy cerca del centro, lo que provoca malos olores y molestias a los vecinos. Por lo tanto los asistentes al Foro proponen cambiar de ubicación la depuradora. En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de una nueva ubicación para la depuradora municipal. • Ejecución del proyecto. • Búsqueda de subvenciones. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Directiva Marco del Agua. • Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (comunitaria). • Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de aguas potables (comunitaria). • Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos y frecuencia de muestras y análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable (comunitaria). • Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, que aprueba el "Reglamento Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (estatal). • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (estatal). • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón (autonómica). 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Instituto Aragonés de Agua (IAA).	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua (IAA).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad celebrado el 22 de noviembre de 2013.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Bienes naturales comunes.			
Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21). Consumo municipal de agua: Usos del agua (Indicador nº8 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

Plan de Optimización Energética (POE).	Código: 3.3.1. Tipología: Plan.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>El consumo de energía es uno de los factores con mayor impacto sobre el medio ambiente global, (elevado consumo de recursos fósiles y emisiones de gases efecto invernadero). El control y reducción del consumo energético, así como el uso de energías renovables, reportan beneficios tanto económicos como ambientales.</p> <p>El Plan de Optimización Energética tiene como objetivo la mejora, la eficiencia y el ahorro energético en las instalaciones municipales. Los objetivos específicos que se persiguen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir el consumo energético municipal. ▪ Reducir los gastos energéticos del Ayuntamiento. ▪ Disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. ▪ Crear riqueza y empleo a nivel local. ▪ Formar a técnicos municipales en materia de ahorro y eficiencia energética y en la utilización de nuevas tecnologías. ▪ Sensibilizar a la población del municipio sobre consumo responsable y eficiencia energética. ▪ Situar al municipio en la vanguardia del ahorro energético y utilización de energías renovables. <p>Así mismo y de forma paralela a la elaboración e implementación del Plan de Optimización Energética se podrán desarrollar acciones concretas encaminadas al ahorro y eficiencia energéticos en las dependencias municipales.</p> <p>El Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca de la Jacetania (2010-2014) prevé “Actuaciones en los alumbrados públicos para mejorar la eficiencia energética y reducir la contaminación lumínica”, en 20 municipios de la comarca, entre los que se encuentra éste.</p> <p>En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan de Optimización Energética</u> 1ª fase: Diseñar un Plan de Optimización Energética en el municipio, en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inventario: Haciendo uso de las nuevas tecnologías: cartografía en soporte digital, portal de herramientas informáticas... ▪ Análisis tarifario: Estudio de optimización de la facturación eléctrica, que comprenda la relación de suministros analizados, los parámetros actuales, cambios propuestos, ahorro conseguido e inversiones requeridas. ▪ Diagnóstico Energético de las instalaciones de alumbrado público: Estudio energético y elaboración de un informe con la relación de centros, las medidas propuestas por centro, ahorros resultantes e inversiones requeridas. ▪ Diagnóstico Energético de las dependencias municipales: Estudio de las principales dependencias municipales y elaboración de un informe. El estudio describirá las instalaciones energéticas y analizará consumos y costes térmicos y eléctricos, posibilidades de ahorro energético mediante actuaciones sobre la 	

estructura de edificios, equipos de iluminación, sistemas de calefacción y refrigeración, así como las posibilidades de incorporación de energías renovables (solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa...). El informe incluirá las medidas propuestas en cada dependencia analizada, los ahorros resultantes y las inversiones requeridas para cada una de las medidas propuestas.

- Plan Parcial de Actuaciones Energéticas: Incluirá todas las medidas analizadas en los puntos anteriores y las clasificará según su rentabilidad económica, energética y ambiental.
- Medidas de acompañamiento (capacitación a técnicos responsables, promoción de actuaciones de ahorro energético en el municipio, sensibilización e incentivo a la población en materia de ahorro energético, etc.)

2ª fase: Ejecutar las medidas propuestas en el POE

- Ejecución material de las medidas propuestas en el Plan Parcial de Actuaciones Energéticas
 - Seguimiento de las mismas.

Acciones concretas para la reducción del consumo energético y el incremento de la eficiencia energética de las dependencias municipales:

- Instalaciones municipales de generación de energía procedente de fuentes renovables (pequeño parque eólico, microturbina, placas solares fotovoltaicas y/o térmicas, calderas de biomasa, etc.)
- Reducción del consumo eléctrico en alumbrado público (mediante la sustitución de luminarias y/o lámparas tradicionales por otras de mayor eficiencia, instalación de equipos de ahorro como reguladores de flujo luminoso, relojes astronómicos, balastos electrónicos,...).
- Reducción del consumo energético en instalaciones municipales (mejora del aislamiento de los edificios, difusión de buenas prácticas entre el personal, etc.).
- Instalación de redes de calor alimentadas con biomasa.

Normativa de referencia:

- Orden de 5 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables.
- Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.
- Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012.
- Orden de 25 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.
- Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución.
- Orden de 7 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación del otorgamiento y la autorización administrativa de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.
- Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España.
- Código Técnico de la Edificación.

<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Redacción: 1 año. Realización: Variable en función de especificaciones del Plan.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).			
Estimación de la inversión económica: 10.000€			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Para la elaboración del POE se puede contratar los servicios de una Empresa de Servicios Energéticos. En ese caso, consultar la web de la Asociación de Empresas de Servicios Energéticos en http://www.anese.es/ para contactar con una empresa asociada. <i>El municipio recibe subvención correspondiente a la convocatoria de DPZ: "Desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales 2013" ACTUACIONES DESTINADAS AL AHORRO ENERGÉTICO Y LA EFICIENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA DE ESCA 5.600,69€.</i>			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Bienes naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables. Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).			

Mejora de las infraestructuras viarias.	Código: 4.3.1. Tipología: Obras.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.	
Memoria explicativa: <p>Durante el proceso de participación ciudadana desarrollado para la Agenda 21 Local se ha detectado un descontento generalizado de la población con las carreteras y vías de acceso. Una amplia mayoría de los encuestados se mostró insatisfecha (47,4%) o muy insatisfecha (21,1%) con este aspecto, opinión que es compartida por algunos de los agentes locales entrevistados. La mejora de las carreteras de acceso a las localidades contribuiría a potenciar el desarrollo económico y demográfico del municipio.</p> <p>Por otro lado sería conveniente acometer la mejora de caminos así como evaluar su potencial como recorridos senderistas o cicloturistas.</p> <p>El Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca de la Jacetania (2010-2014) contempla la “Mejora de accesos en vías y caminos públicos. Equipamiento para vialidad invernal”, dentro de la actuación 2.23.CA.4 “Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios”, así como la red nacional de itinerarios no motorizados, ambas actuaciones dentro de la medida de Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos.</p> <p>En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las medidas destinadas a fortalecer el diálogo entre las distintas administraciones de cara a establecer plazos y financiación para la mejora de las carreteras. • Llevar a cabo un inventario de los distintos caminos, de cara a su utilización para senderismo o cicloturismo. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal y de red Vialia Local del Ejercicio, DPZ. • Programa de Desarrollo Rural de Aragón para el período 2007-2013. • Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras. • Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. • Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. • Plan General de Carreteras de Aragón 2004-2013. • Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. • Nuevo Plan General de Carreteras 2014-2023. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 5/1999, de 25 de marzo del Gobierno de Aragón, Urbanística. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio. • Real decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Los asistentes al foro se quejan de que en invierno son muy resbaladizas las calles debido a la gran inclinación de algunas de estas y también por el tipo de pavimento. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a la convocatorias de DPZ:</i> 1) "Plan de Infraestructuras y equipamientos locales complementario 2009" PAVIMENTACIÓN CALLES: UNIÓN CON PLAZA DE LA IGLESIA Y CALLEJÓN SALIDA A CALLE MANCHO 11.622€ (Año 2009) y 3.874€ (Año 2010). 2) "Plan de Obras, infraestructuras y equipamientos de barrios rurales" 2.1.) Año 2010, PAVIMENTACIÓN CALLE ALTA EN BARRIO LORBES 5.690,48€ (Año 2010) y 1.896,82€ (Año 2011). 2.2.) Año 2011, PAVIMENTACIÓN CALLE BAJA (BARRIO LORBES) 6.739,04€ (Año 2011) y 848,26€ (Año 2012).			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Plan de Acceso y Mejora de la Vivienda.	Código: 4.4.1. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.4. Vivienda.	
Memoria explicativa: A partir de los resultados del Diagnóstico y del proceso de participación ciudadana desarrollado, se hace patente la necesidad de actuación en materia de vivienda para impulsar un modelo de urbanismo sostenible y la fijación de población joven. Las actuaciones deberían ir encaminadas en torno a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ la incorporación de criterios de sostenibilidad y estéticos en la construcción y rehabilitación de edificaciones (viviendas, almacenes, granjas, locales...). ✓ la promoción y fomento de la vivienda de alquiler, como instrumento fijador de población. En la primera y segunda sesión del Foro de Sostenibilidad de noviembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de promoción de la vivienda de alquiler. • Programa de promoción de rehabilitación de edificios, locales y solares. • Elaboración de una Ordenanza Municipal que incorpore criterios de sostenibilidad y estéticos en la edificación. • Incorporación de criterios de sostenibilidad en la política de vivienda y el diseño urbanístico del municipio. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida. • Ley 9/2004, de 20 de diciembre de reforma de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida. • Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 60/2009, de 14 abril del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012. • Decreto Ley 1/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de dinamización del sector de la vivienda y se autoriza la prestación de avales por el Gobierno de Aragón. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. • Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza. • Decreto 317/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. • Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 7 de diciembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, con fecha 30 de noviembre de 2005. • Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 5/1999, de 25 de marzo del Gobierno de Aragón, Urbanística. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio. • Real decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes). Población del municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. Comarca de la Jacetania. Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Los asistentes al foro se quejan de que no existe vivienda libre en el municipio para adquirir y la que existe está en muy malas condiciones y tiene precios muy altos. La población más joven se ve obligada a abandonar el municipio por no poder acceder a una vivienda.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Rehabilitación de edificios (Indicador nº15 de la REZ21). Accesibilidad social a la vivienda (Indicador nº23 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

7. ACCIONES FINALIZADAS.

Las siguientes acciones fueron dadas por terminadas del Plan de Acción Local a propuesta del Foro de Sostenibilidad celebrado el 22 de noviembre de 2013, ya que se consideró que ya se habían finalizado dichas actuaciones:

ACCIONES FINALIZADAS.	
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.2.: Gestión de residuos.	Acción 3.2.1.: Gestión integral y eficiente de los residuos sólidos urbanos. (Año 2013).
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1.: Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.1.: Incorporación de instrumentos para una gestión municipal transparente. (Año 2013).
	Acción 4.1.2.: Mejora de los mecanismos de comunicación entre población y Ayuntamiento. (Año 2013).
	Acción 4.1.3.: Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Agenda 21 Local. (Año 2013).
	Acción 4.1.5.: Inclusión del municipio en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza. (Año 2013).

8. ACCIONES ELIMINADAS.

Las siguientes acciones fueron eliminadas del Plan de Acción Local a propuesta del Foro de Sostenibilidad celebrado el 22 de noviembre de 2013, ya que se consideró que no eran vigentes o adecuadas en la actualidad:

ACCIONES ELIMINADAS.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.2.: Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental en los centros educativos. (Año 2013).
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1.: Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.2.: Promoción de distintivos de calidad. (Año 2013).
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.1.: Elaboración de un diagnóstico del funcionamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. (Año 2013).
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1.: Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.4.: Plan de Formación Continua del personal de las Administraciones Locales. (Año 2013).

9. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.

En este apartado se ha procedido a calcular los valores de aquellos indicadores específicos propuestos para evaluar la evolución de determinadas actuaciones del Plan, y cuyo análisis no puede ser realizado con ninguno de los indicadores que componen el Sistema de Indicadores de la REZ21. De los cuales no disponemos de datos por ahora:

INVERSIÓN ANUAL EN LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.		Indicador específico nº 1
Definición: Inversión anual en la recuperación de los elementos patrimoniales del municipio. La cantidad de dinero invertida anualmente en la recuperación de los elementos patrimoniales del municipio se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Inversión económica de los elementos patrimoniales del municipio / año.		
Unidad de medida: €		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente a medida que se recuperen los elementos patrimoniales del municipio.		
Compromiso relacionado: 5. Planificación y diseño urbanístico.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2012): -	Fecha de cálculo: Año 2013.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 1.4.1. Recuperación del patrimonio histórico y cultural.	